



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

FORMATO CUMPLIMIENTO CLAÚSULA AMBIENTAL

Código	127-FORGJ-59
Versión	1
Vigencia Desde	16/01/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

(modalidad de proceso)-XXX-202X

Ciudad y fecha

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP

Carrera 30 No. 25-90 Piso 15 - Bogotá D.C.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, certifico que cumplimos con toda la normatividad ambiental vigente relacionada con la prestación del servicio y en general que daremos cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula:

CLÁUSULA GENERAL

En el marco de la Guía de Compras públicas Sostenibles adoptada por la entidad en el Sistema Integrado de Gestión, bajo el código SG/MIPG: 127-GUIGR-05, vigente desde el 06.01.2021, se deberá tener en cuenta, que los procesos de adquisiciones adelantados por la entidad cuenten con la debida utilización racional y eficiente de los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, con la finalidad de que se generen beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía, respondiendo a las necesidades de la entidad, lo cual debe ser consecuente con los patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. Brindar el mantenimiento en lugares y con el personal idóneo, que cumplan con los requerimientos normativos para el ejercicio de la actividad, a fin de controlar reducir y/o mitigar los impactos ambientales generados por la prestación del servicio y la calidad del servicio.
2. El mantenimiento brindado debe garantizar que el parque automotor se encuentre en las condiciones apropiadas para cumplir con la revisión técnico-mecánica y de gases según la normatividad vigente, en los casos que aplique.
3. Entregar al DADEP cuando le sean solicitados, los certificados de almacenamiento, y/o transporte y/o disposición final, para el aprovechamiento, transformación y/o procesamiento de: aceites lubricados usados, baterías usadas, residuos de Aparatos eléctricos o electrónicos -RAEE´s, y demás residuos peligrosos - RESPEL que puedan generarse, lo anterior en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, Resolución 851 de 2022 y demás normatividad legal vigente.
4. Este certificado debe ser emitido por una empresa que tenga licencia ambiental vigente. En caso no contar con lo anterior el contratista debe contratar a alguien que tenga licencia y que le pueda prestar este servicio.



FORMATO CUMPLIMIENTO CLAÚSULA AMBIENTAL

Código	127-FORGJ-59
Versión	1
Vigencia Desde	16/01/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

- De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1188 de 2003, artículo 5, literal a, que acredita que el cambio de aceite lubricante de origen automotriz se realizará en establecimientos que cumplan con todos los requisitos, deberá contar con la siguiente documentación: Registro de acopiador primario vigente, Registro de movilización de aceite usado vigente, Permiso de vertimientos el cual deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato y Documento emitido por la autoridad ambiental, que acredite su inscripción en el registro como generadores de residuos peligrosos.
- En caso de requerirse, el contratista mediante certificación, deberá evaluar, recomendar y apoyar al DADEP en lo que corresponda, con lo establecido en el Decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", y recomendar el cambio de llantas y la viabilidad de reencauche, de los vehículos de la entidad.
- Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente relacionada con la prestación de los servicios ofertados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Entregar y/o activar las licencias el mismo día de la firma del acta de inicio, en las cantidades y condiciones técnicas requeridas.
- Cumplir con las condiciones técnicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Prestar el soporte necesario cuando se requiera.
- Atender y resolver cualquier problema técnico de las licencias, en un esquema de atención 7X24x4 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), durante un (1) año a partir de la activación del licenciamiento.
- Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, impuestos, entre otros.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes contratados.
- Prestar el servicio de las licencias durante la vigencia del contrato (12 meses).
- Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

NIT: _____